Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1382

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2012 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTERILIZADOR POR GAS PLASMA - PLURIANUAL", PARA EL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI", CON COD. PAC N° 242.737.

Asunción, 4 de DICIEMBRE de 2012

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la **Contratación por la Vía de la Excepción N° 03/2012 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTERILIZADOR POR GAS PLASMA - PLURIANUAL"**, para el Hospital del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", entre los cuales figura el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación, conformado para dicha Contratación; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" ha convocado a la **Contratación por la Vía de la Excepción N° 03/2012 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTERILIZADOR POR GAS PLASMA - PLURIANUAL"** para el Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que se ha comunicado el inicio del presente proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 5/noviembre/2012, con expediente número 342.539.

Que en la Apertura de Ofertas, realizada en fecha 16 de noviembre del corriente año, fue recibida 1 (una) oferta, de la empresa: CATÉTERES Y AFINES S.A.

Que la dependencia solicitante requiere la Contratación por Vía de la Excepción y funda su pedido en la causal prevista en el Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que determina: *"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patente, derechos de autor u otros derechos exclusivos....".*

Que el Comité de Evaluación conformado por el Lic. Jorge Soto, Director Administrativo del CEM; la Sra. Lisa Arévalos, Encargada de SUOC; el Arq. Carlos Sánchez, Jefe del Dpto. de Mantenimiento, y la Sra. Vanessa Benoit, funcionaria de la SUOC con certificación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por informe de fecha 22 de noviembre de 2012, ha recomendado la adjudicación a la empresa CATETERES AFINES S.A. el contrato para el servicio de "Mantenimiento y Reparación de Esterilizadora por Gas Plasma-Plurianual", por la suma de G. 99.400.000 (Guaraníes noventa y nueve millones cuatrocientos mil).

Que la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 27° - Comités de Evaluación, dispone: *"Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente...El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...".*

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido con los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 3458, de fecha 29 de noviembre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional, Artículo 242°, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la **Contratación por la Vía de la Excepción N° 03/2012 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTERILIZADOR POR GAS PLASMA - PLURIANUAL"** para el Hospital del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", de acuerdo con el siguiente detalle:

CATÉTERES Y AFINES S.A.

Item	Código de Catalogo	Descripción	Canti-dad	Unidad de medida	Presen-tación	Precio Unitario	Precio Total (IVA incluido)
1	73171602-006	Mantenimiento Correctivo ESTERILIZADORA POR GAS DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO, marca STERRAD 100S con Código Patrimonial N° 011.22.78.0051 cada 750 ciclos o 6 meses, según especificaciones técnicas del Anexo 3 de la Carta de Invitación.	2	Unidad	Evento	46.000.000	92.000.000
2	73171602-006	Mantenimiento Preventivo: ESTERILIZADORA POR GAS DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO, marca STERRAD 100S con Código Patrimonial N° 011.22.78.0051 cada 350 ciclos o 3 meses luego del mantenimiento correctivo, según especificaciones técnicas del Anexo 3 de la Carta de Invitación.	2	Unidad	Evento	3.700.000	7.400.000
TOTAL							99.400.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANÍES NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL, IVA INCLUIDO.

Artículo 2°. Disponer que sean partes anexas de la presente Resolución el Acta de Recomendación de Adjudicación, el Acta de Apertura de Sobres, el Cuadro Comparativo, y el Cuadro de Precios Adjudicados.

Artículo 3°. Establecer que la presente erogación sea financiada con cargo al Hospital del Centro de Emergencias Médicas, con fondos provenientes del presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2012, y el saldo restante sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Artículo 4°. Autorizar al Director General del Hospital del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" a suscribir el contrato con la empresa adjudicada, una vez firmada la adjudicación respectiva.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/giv/lbm

Viva Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dirección General de Asesoría Jurídica

DICTAMEN A.J.Nº..3458...

A: PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA, MINISTRO
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: Abogado LUIS CARLOS BENITEZ TORRES, DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

REF: CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº.03/2012 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTERILIZADOR POR GAS PLASMA- PLURIANUAL" CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS. ID Nº.242.737.

FECHA: 29-11-2012 4557/12

Con relación al proceso de referencia remitido por Nota SUOC Nº 673/2012 de fecha 23 de noviembre de 2012 remitida por por el Dr. ANIBAL FILARTIGA LACROIX, Director General del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" y el Lic. JORGE SOTO AGUILAR, Director Administrativo del citado servicio, solicitando la adjudicación de la contratación individualizada más arriba, la Dirección General de Asesoría Jurídica manifiesta:

Que la contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal del año 2012 conforme al CDP Nº.3272/2012 por la suma de Gs.49.700.000 y el saldo restante sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal año 2013, por ser el llamado plurianual.

Que el Art. 33 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" establece: "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***a)*** *el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes,* ***derechos de autor u otros derechos exclusivos...***"

Abg. Gustavo Irala Villar
Asesor Jurídico
Dirección General de Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Que el comité de evaluación conformado por el Licenciado Jorge Soto, Director Administrativo del CEM; la Sra. Lisa Arévalos, Encargada de SUOC; el Arq. Carlos Sánchez, Jefe del Dpto. de Mantenimiento y la Sra. Vanessa Benoit, funcionaria de la SUOC con certificación de la DNCP, por informe de fecha 22 de noviembre de 2012 recomiendan la adjudicación a la empresa CATETERES AFINES S.A. el contrato para el servicio de "Mantenimiento y Reparación de Esterilizadora por Gas Plasma- Plurianual" por la suma de G. 99.400.000(Guaranies noventa y nueve millones cuatrocientos mil).

Que la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas, en su **Artículo 27. COMITÉS DE EVALUACIÓN,** reza: "*Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente...* ***El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...".***

Por tanto, conforme a lo expuesto, la Dirección General de Asesoría Jurídica considera que no existen obstáculos para que S.E. el Sr. Ministro suscriba la Resolución correspondiente adjudicando la contratación de referencia en la forma recomendada por el Comité de evaluación.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abog. Luis Carlos Benítez Torres
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.